

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 196

Callao, 30 SEP. 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 140 de fecha 20 de julio del 2020, y el Informe N° 2061-2020-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 28 de setiembre de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Legislativo N° 1436- Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas en concordancia con el artículo 77 y 78 de la Constitución Política del Peru;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...) son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria "aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala en el artículo 23° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 23.2: las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, (.....) i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal, concordante con el artículo 27 numeral 27.1 literal iii) de la mencionada Directiva;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao mediante el Informe N° 297-2020-GRC/GA-TESO de fecha 18 de junio del 2020 informa que se ha efectuado la transferencia financiera al Gobierno Regional del Callao de S/ 115 835.46 soles (Ciento Quince Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 46/100 soles) por parte de OSINERGMIN, conforme a lo establecido en el Oficio N° GAF-AFIN-765-2020 y según nota de abono adjunta a dicho documento;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 196.9 Fecha: 30/09/2020

01 OCT. 2020

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante el Memorandum N° 320-2020-GRC/GRDE de fecha 06 de julio del 2020, solicita la incorporación antes citada en el presupuesto institucional 2020, cuyos recursos se destinarán exclusivamente para la supervisión y fiscalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal en la Provincia Constitucional del Callao para gastos corrientes en bienes y servicios por el monto de S/115 835.46 soles.

Que mediante la Resolución Ejecutiva N° 140 en su artículo 1 se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Gobierno Regional del Callao en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 115 836.00 soles, provenientes de OSINERGMIN.

Que mediante el Decreto Supremo N° 002-2020-EF se establecen Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y según anexo N° 2 corresponde al Pliego Gobierno Regional del Callao el monto de S/ 9 692,324.00 soles.

Que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio Circular N° 005-2020-EF/50.07 y considerando el Decreto Supremo N° 002-2020-EF establece excepciones para la aplicación de los límites máximos, entre ellos no corresponde los ingresos provenientes de OSINERGMIN en la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados incorporados mediante la Resolución Ejecutiva N° 140.

Que teniendo en cuenta el límite máximo para incorporación de mayores ingresos públicos para el Pliego Gobierno Regional del Callao de S/ 9 692,324.00 soles, y habiendo las diversas Unidades Ejecutoras procedido con incorporar mayores fondos públicos y utilizar dicho limite, y solo existe según Información del SIAF-SP para poder incorporar los fondos de OSINERGMIN el saldo de S/ 52 877.00 soles, resulta conveniente modificar hasta dicho monto, la incorporación efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 140 de fecha 20 de julio del 2020

Que, con Informe N° 2061-2020-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que hay necesidad de modificar la incorporación realizada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 140 en el presupuesto del Gobierno Regional del Callao, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados hasta por la cantidad de (S/ 52,877.00);

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, las atribuciones conferidas en el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y contado con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
MEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 400 Fecha:

01 OCT. 2020

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 196

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Objeto**

Autorízase la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 140 de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2020, hasta por la suma de CINCUENTA DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/52,877.00), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESO</b>	<b>MONTO</b> (En Soles)
<b>SECCION SEGUNDA</b> :	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b> :	<b>464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>
UNIDAD EJECUTORA :	001 REGION CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO :	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>1.5 OTROS INGRESOS</b>	
1.5.2 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	52 877.00
1.5.2.1.6.9 MULTAS POR INFRACCIONES MINERAS	52 877.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 52 877.00</b>

<b>EGRESO</b>	<b>MONTO</b> (En Soles)
---------------	----------------------------

<b>SECCION SEGUNDA</b> :	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b> :	<b>464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>
UNIDAD EJECUTORA :	001 REGION CALLAO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO :	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :	5001246 SUPERVISION Y FISCALIZACION MINERA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO :	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	52 877.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/ 52 877.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 52,877.00</b>

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: ..... 3

01 OCT. 2020

**ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria**


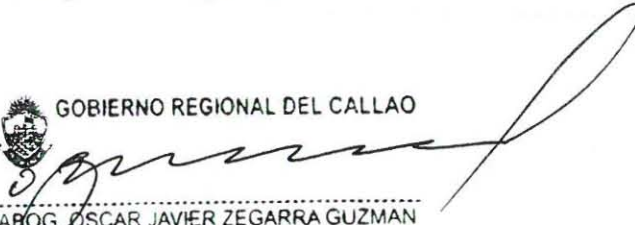
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


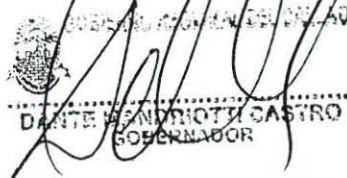
**ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
DANTE MENDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
-----  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 1499 Fecha: 01 OCT. 2020

01 OCT. 2020